

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DE LAS OBRAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS VIALES DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ - BRASIL

CIRCULAR N° 33

Lima, 26 de mayo de 2005

De conformidad con los alcances de la Cláusula 3.1.3 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos pone en conocimiento lo siguiente:

1) Modificaciones a las Bases:

a) Se modifica el Numeral 1.2.33 de acuerdo al siguiente texto:

“Expediente Técnico: *Es la Propuesta Técnica, en base al estudio de factibilidad y/o a las Obras Alternativas presentadas por el Postor, que ha sido aprobada por PROINVERSIÓN durante la ejecución del Concurso, respecto de la ejecución de las Obras y la prestación de los Servicios derivados del Contrato, que define especificaciones mínimas de Obras que se deben cumplir para los distintos Tramos indicados en el Anexo N° 9 de las presentes Bases”.*

b) Se modifica el primer párrafo del Numeral 1.2.37 de acuerdo al siguiente texto:

“Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta: *Es la Carta de crédito stand-by o la fianza bancaria que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, por un monto equivalente a (*), para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su Propuesta Económica, conforme al modelo que se acompaña como Formulario N° 3 del Anexo N° 5.*

(*) Tramo 1: US\$ 959 710
Tramo 2: US\$ 3 069 980
Tramo 3: US\$ 4 748 605
Tramo 4: US\$ 2 574 920
Tramo 5: US\$ 2 025 724”

c) Se modifica el primer párrafo del Numeral 1.2.38 de acuerdo al siguiente texto:

“Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras: *Es la garantía cuyo monto, términos y condiciones se encuentran definidos en el Contrato de Concesión”.*

d) Se modifica el primer párrafo del Numeral 1.2.39 de acuerdo al siguiente texto:

“Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión: *Es la garantía cuyo monto, términos y condiciones se encuentran definidos en el Contrato de Concesión”.*

e) Se elimina la definición de “Presupuesto Oficial Estimado de Inversión”. En consecuencia, se elimina el Numeral 1.8 de las Bases y se modifica el cuadro del Anexo N° 9, conforme al siguiente:



N°	TRAMOS	NO ASFALTADOS	ASFALTADOS
		LONGITUD en Km	LONGITUD en Km
1	SN JUAN DE MARCONA - URCOS	0.00	762.66
2	URCOS - INAMBARI	300.00	0.00
3	INAMBARI - IÑAPARI	403.20	0.00
4	INAMBARI - AZANGARO	305.90	0.00
5	MATARANI - AZANGARO; ILO - JULIACA	62.20	751.70
	TOTAL	1,071.30	1,514.36

f) Se elimina la definición de "Proyecto Alternativo" (Numeral 1.2.57)

g) Se incorpora la siguiente definición:

"Obra(s) Alternativa(s): Obra(s) propuestas por el Postor en la Propuesta Técnica, que reemplazará(n) a la(s) del Proyecto Referencial, pero siempre cumpliendo con los Índices de Serviciabilidad indicados en el Contrato de Concesión".

h) Se modifica el segundo párrafo del Numeral 5.2.2.8.1 de acuerdo al siguiente texto:

"Respecto al Capital Social Suscrito de la sociedad concesionaria, el mínimo solicitado asciende a () el cual deberá estar suscrito y pagado conforme se establecerá en el Contrato de Concesión.*

- (*) Tramo 1: US\$ 3 199 006
- Tramo 2: US\$ 10 233 258
- Tramo 3: US\$ 15 828 682
- Tramo 4: US\$ 8 583 067
- Tramo 5: US\$ 6 752 415"

i) Se modifica el Numeral 7.1, Documento N° 3 de acuerdo a lo siguiente:

"Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica, debiendo presentar una garantía en los términos indicados en el "Numeral 1.2.37" y de acuerdo al modelo indicado en el Formulario N° 3 que como Anexo N° 5 forma parte integrante de las Bases".

j) Se modifica el Numeral 7.1 del Documento N° 4 del de acuerdo al siguiente texto:

"Documento N° 4: Propuesta Técnica

La Propuesta Técnica de los Postores deberá contener la Propuesta de ejecución de Obras.

El Postor presentará su propuesta para la ejecución del Proyecto Referencial, incluyendo las Actividades Preparatorias según se definen en el Contrato de





Concesión, y para lo cual se tendrá en consideración las etapas de ejecución de las Obras, así como los requerimientos mínimos establecidos en el Anexo VIII del Contrato de Concesión, tomando en cuenta los metrados indicados en el estudio de factibilidad.

Adicionalmente, el Postor podrá presentar como parte de su Propuesta Técnica, Obras Alternativas, que podrán ser aceptadas por el Comité. Únicamente se podrán rechazar las Obras Alternativas en caso se prevé que las mismas no cumplen con los Índices de Serviciabilidad mínimos contenidos en el Contrato de Concesión y/o tampoco cumplen con las especificaciones técnicas para el diseño y construcción de carreteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y no se adecuan a los parámetros mínimos establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión. El Postor debe indicar claramente qué obras del Proyecto Referencial (identificando las respectivas partidas) han sido reemplazadas por las Obras Alternativas, y la incidencia económica sobre su PAO inicial, conforme se indica en el Formulario 2 del Anexo 10 y Anexo 6, respectivamente.

Las Obras Alternativas podrán considerar cambios de trazos, de acuerdo a lo que se establezca en el Contrato de Concesión.

La presentación y aceptación por parte del Comité de una Obra Alternativa, implica que el Concesionario deberá ejecutarla conforme a los términos y condiciones en que fue presentada.

La Propuesta Técnica deberá ser suscrita conjuntamente con el Constructor con el que se ha suscrito el Compromiso de Contratar y entregarse según el modelo del Formulario 2 incluido en el Anexo N° 10 de estas Bases y debe ser acompañado por un sustento técnico que tenga al menos los contenidos indicados en el Anexo N° 11 de estas Bases.

La ejecución de las Obras deberá llevarse a cabo de acuerdo a lo que se establezca en el Contrato de Concesión, para lo que se tendrá en cuenta lo establecido en la Propuesta Técnica del Postor aprobada por el Comité, y conforme al Estudio Definitivo, cuya elaboración estará a cargo del Concesionario".

- k) Se modifica el primer párrafo del Numeral 7.2.1 de acuerdo al siguiente texto:

"Respecto de cada Tramo de la Concesión, el Postor Precalificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 una Oferta Económica, que represente la ejecución del Proyecto Referencial (PAO inicial), y si decidiera presentar una o más Obras Alternativas, deberá consignar la incidencia económica en el PAO inicial de las mismas, de acuerdo al Anexo N° 6".

- l) Se modifica el primer párrafo del Literal a. del Numeral 7.2.1 de acuerdo a lo siguiente:

"a. Pago Anual por Obras de Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento (PAO): Oferta económica presentada por el Postor por concepto del pago al que se refiere el "Numeral 1.2.47".

- m) Se sustituye el concepto de "PAO" contenido en la leyenda del Numeral 7.2.2, conforme a lo siguiente:

"PAO final: Pago Anual por Obras de Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento



solicitado por el Postor, consignado en el Anexo N° 6”.

n) Se modifica el Numeral 8.2.2 de acuerdo al siguiente texto:

“Si el Comité o el Comité de Evaluación efectuara alguna observación no sustancial a la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2, podrá solicitar al Postor, las precisiones, aclaraciones, ajustes y/o modificaciones no sustanciales a la Propuesta Técnica presentada, *las cuales deberán ser subsanadas en el plazo que se otorgue*”.

o) Se modifica el Numeral 8.2.3 de acuerdo al siguiente texto:

“Si el Comité o el Comité de Evaluación determinase que existiera algún defecto por subsanar, no sustancial, respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre N° 2, con excepción de la Propuesta Técnica, se procederá a comunicar al Postor Precalificado para *en el plazo que se otorgue, subsane los defectos incurridos*. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualesquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2”.

p) Se modifica el Numeral 9.2.2.1 de acuerdo al siguiente texto:

“Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 7, a favor de PROINVERSIÓN. *Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, y su monto será igual a (*) respecto del cual presentó su correspondiente Propuesta Económica e impugnación*

(*) Tramo 1: US\$ 639 801
Tramo 2: US\$ 2 046 652
Tramo 3: US\$ 3 165 736
Tramo 4: US\$ 1 716 613
Tramo 5: US\$ 1 350 483”

q) Se modifica el Numeral 10.2.1.1 de acuerdo al siguiente texto:

“Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes del Representante Legal *de la persona jurídica que suscribirá el Contrato*, de conformidad con lo señalado en el Numeral 2.2.4 de las Bases”.

r) Se modifica el Numeral 10.2.1.2 de acuerdo al siguiente texto:

“Documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los Estatutos de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con un capital social suscrito mínimo *de acuerdo al Numeral 5.2.2.8.1*”

s) Se sustituye la Cláusula 10.2.6 por la siguiente:

Cláusula 10.2.6

"El Concesionario deberá entregar los demás documentos señalados en la Cláusula 3.3 del Contrato de Concesión".

- t) *Se eliminan las Cláusulas 10.2.7 al 10.2.11.*
- u) **Formularios 2.A, 5 y 5.2 del Anexo N° 5 y el 2 del Anexo N° 10:**

Se reemplazan por los que se adjuntan.

2) Presentación de Formularios 5 y 5.2 del Anexo N° 5:

De acuerdo a la modificación del inciso u) de la presente Circular, se han variado los Formularios 5 y 5.2 del Anexo N° 5, que fueron presentados en su oportunidad, por los Postores Precalificados; por tal motivo, se deberá tener en cuenta que deberán presentarse los nuevos formularios dentro del Sobre N° 2, en la fecha indicada en el Cronograma del Concurso.

3) Cronograma para los Tramos 2, 3 y 4:

"Nueva etapa de Precalificación: Del 27 de mayo al 03 de junio de 2005.

Subsanación de observaciones formuladas a la documentación general presentada en el Sobre N° 1: El 7 de junio de 2005.

Anuncio de postores precalificados: El 9 de junio de 2005.

Fecha de Cierre: Del 11 al 15 de julio de 2005. La fecha exacta será comunicada mediante Circular".

4) Nueva etapa de Precalificación de Postores:

Habida cuenta las modificaciones a las Bases que se han previsto realizar, las contenidas en el presente, así como aquellas que se incorporarán en la Versión Final del Contrato de Concesión, el Comité ha considerado oportuno reabrir la etapa de Precalificación de los postores.

Para esta nueva etapa de precalificación, se deberá tener en cuenta, respecto a los Requisitos Financieros (Numeral 5.2.3), lo siguiente:

- La acreditación solicitada en el Numeral 5.2.3.1, sobre Patrimonio Neto mínimo, deberá ser, para cada uno de los Tramos, el siguiente:

Tramo 1: US\$ 19 194 038

Tramo 2: US\$ 61 399 546

Tramo 3: US\$ 94 972 091

Tramo 4: US\$ 51 498 401
Tramo 5: US\$ 40 514 488

- La acreditación solicitada en el Numeral 5.2.3.2, referida a la experiencia en la gestión y obtención de financiamiento, deberá ser como mínima, para cada Tramo, el siguiente, y se deberá presentar el Formulario 2.A del Anexo N° 5 que se adjunta:

Tramo 1: US\$ 12 796 025
Tramo 2: US\$ 40 933 030
Tramo 3: US\$ 63 314 727
Tramo 4: US\$ 34 332 267
Tramo 5: US\$ 27 009 659


5) Nueva documentación de la Sala de Datos:

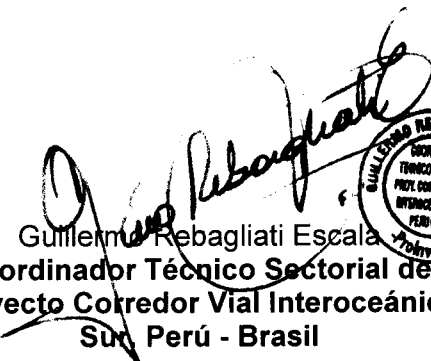
Conforme a lo establecido en el Numeral 3.2.3 de las Bases, se pone en conocimiento que se ha incorporado al Índice de la Sala de Datos la Opinión Técnica N° 133-05-INRENA-OGATEIRN-UGAT, sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Interconexión Vial Iñapari – Puerto Marítimo Sur (estudio de factibilidad).

Dicho documento se adjunta a la presente Circular.

Atentamente,




Sergio Bravo Orellana
Presidente del Comité de
PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos


Guillermo Rebagliati Escala
Coordinador Técnico Sectorial del
Proyecto Corredor Vial Interoceánico
Sur, Perú - Brasil



ANEXO N° 5

Formulario 2.A: REQUISITO FINANCIERO DE GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL POSTOR

DECLARACIÓN JURADA

POSTOR:

N°	Proyecto	Tipo y Principales Características	Entidad que otorgó el financiamiento	Monto en US\$
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Nombre
 Representante Legal del Postor

Firma
 Representante Legal del Postor



ANEXO N° 5

Formulario 5: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL CONSTRUCTOR

DECLARACIÓN JURADA

(Referencia: Numeral 5.2.1 a. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que, hemos firmado un Compromiso de Contratar, mediante el cual en la eventualidad de ser el Postor declarado Adjudicatario conforme a las Bases, nos obligamos a: celebrar, *en la oportunidad establecida en el Contrato de Concesión*, un Contrato de Construcción en virtud del cual el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Concesionario de la ejecución de las Obras, el mismo que deberá contener, cuando menos, los términos establecidos en el Formulario 5.1 del Anexo 5 de las Bases, debiendo contratar con Empresas Constructoras Nacionales, como mínimo un 40% del Presupuesto Oficial Estimado de Inversión del Tramo en el que tenga interés en participar, de acuerdo a los siguiente cuadros:

Cuadro A: Empresas Nacionales:

Empresa Constructora Nacional	Inscripción en Registros Públicos	Inscripción en CONSUCODE	% de participación del POEI
		Total :	
Presupuesto Oficial Estimado de Inversión (POEI) :			

Cuadro B: Empresas Extranjeras:

Constructor	Nacionalidad	% de participación del POEI
		Total :
Presupuesto Oficial Estimado de Inversión (POEI) :		

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

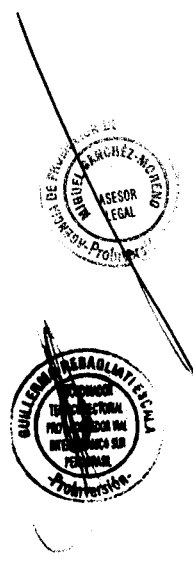
Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

.....

Entidad
Representante Legal de (Integrante n)

Nombre
Representante Legal de (Integrante n)

Firma
Representante Legal de (Integrante n)



ANEXO N° 5

Formulario 5: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL CONSTRUCTOR

DECLARACIÓN JURADA

(Se presentará por cada empresa constructora a contratar)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que, hemos firmado un Compromiso de Contratar, mediante el cual en la eventualidad de ser el Postor declarado Adjudicatario conforme a las Bases, nos obligamos a celebrar, *en la oportunidad establecida en el Contrato de Concesión*, un Contrato de Construcción en virtud del cual el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Concesionario de la ejecución de las Obras, el mismo que deberá contener cuando menos los términos establecidos en el Formulario 5.1 del Anexo 5 de las Bases.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

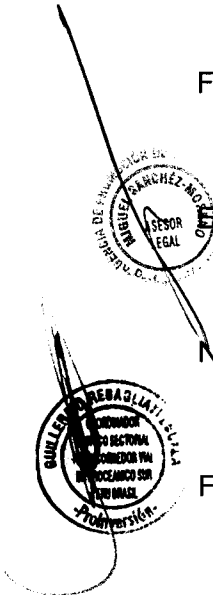
Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)





Nombre
 Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
 Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
 Representante Legal de (Integrante n)

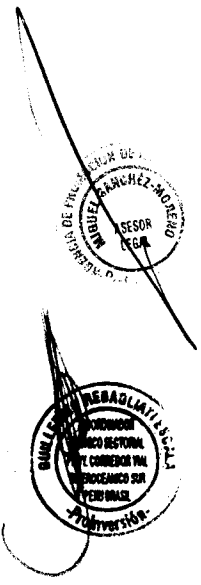
Nombre
 Representante Legal de (Integrante n)

Firma
 Representante Legal de (Integrante n)

Entidad
 Constructor

Nombre
 Representante Legal del Constructor

Firma
 Representante Legal del Constructor



ANEXO N° 5

Formulario 5.2: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL OPERADOR

DECLARACIÓN JURADA

(Referencia: Numeral 5.2.1 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un Compromiso de Contratar, mediante el cual en la eventualidad de ser el Postor declarado Adjudicatario conforme a las Bases, nos obligamos a celebrar, *en la oportunidad establecida en el Contrato de Concesión*, un Contrato de Operación en virtud del cual el Operador se responsabiliza solidariamente con el Concesionario en la operación, mantenimiento y conservación de la Concesión, el mismo que deberá contener, cuando menos, los términos establecidos en el Formulario 5.3 del Anexo 5 de las Bases.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)



Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

.....

Entidad
Representante Legal de (Integrante n)

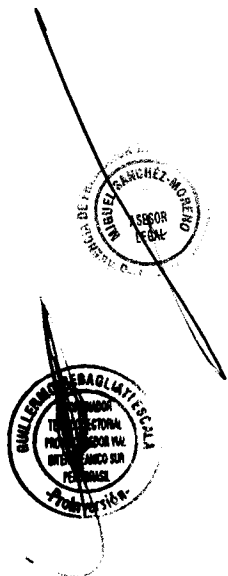
Nombre
Representante Legal de (Integrante n)

Firma
Representante Legal de (Integrante n)

Entidad
Operador

Nombre
Representante Legal del Operador

Firma
Representante Legal del Operador



ANEXO N° 10

Formulario 2: PROPUESTA TÉCNICA
(Referencia al Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

Identificación del Postor _____

Forma parte de nuestra Propuesta Técnica el compromiso para la realización de la totalidad de las Obras que comprende el Proyecto Referencial del siguiente Tramo, conforme a lo establecido en el Anexo VIII del Contrato de Concesión, las cuales están respaldadas por lo que se indica en el Anexo N° 11 de estas Bases:

N°	TRAMO
1	San Juan de Marcona – Urcos
2	Urcos - Puente Inambari
3	Inambari -Iñapari
4	Inambari - Azangaro
5	Matarani – Azángaro; Ilo - Juliaca

Opcional.- (Llenar sólo en caso el Postor desee presentar Obras Alternativas al Proyecto Referencial.)

Adicionalmente, presentamos las siguientes Obras Alternativas al Proyecto Referencial, las cuales estarán sujetas a evaluación del Comité o el Comité de Evaluación de Propuestas Técnicas, siendo nuestra obligación realizar las que hayan sido aceptadas por dicho Comité.

	TRAMO	OBRAS ALTERNATIVAS ⁽¹⁾	OBRAS REEMPLAZADAS ⁽²⁾
1	San Juan de Marcona – Urcos		
2	Urcos - Inambari		
3	Inambari -Iñapari		
4	Inambari - Azangaro		
5	Matarani – Azángaro; Ilo - Juliaca		

⁽¹⁾ El Postor debe identificar las Obras Alternativas que propone en cada Tramo de su interés del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, las cuales deben ser respaldadas por lo que se indica en el Anexo N° 11.

⁽²⁾ El Postor debe indicar qué Obras del Proyecto Referencial serán reemplazadas por la alternativa propuesta, en cada Tramo de su interés del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.

Se deja expresa constancia que las Obras Alternativas, serán ejecutadas íntegramente por el Concesionario, de acuerdo a los términos y condiciones en que fueron presentados.

**Nombre y Firma del Representante
Legal del Postor**

**Nombre y Firma del Representante
Legal del Constructor**